

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de enero del año 2024. A Despacho de la señora Juez el proceso de **FRANCISCO ALONSO CUARTAS ZAMORANO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, está pendiente de correrse traslado de la liquidación del crédito presentada. Sírvasse proveer.

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 002

Santiago de Cali, 23 de enero del 2024

El señor **FRANCISCO ALONSO CUARTAS ZAMORANO**, ha instaurado demanda Ejecutiva Laboral a Continuación de Ordinario Laboral en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad a lo previsto por el artículo 306 del Código General del Proceso, disposición aplicable por analogía al procedimiento laboral, solicita sea librado mandamiento de pago en su favor, respecto de las condenas impuestas en dentro del proceso ordinario laboral.

Mediante Auto Interlocutorio se dispuso Librar mandamiento de pago y que una vez notificada la anterior providencia, mediante memorial recibido por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones dicha institución propuso excepciones, las cuales fueron resueltas ordenando seguir adelante con la ejecución.

Sin otras consideraciones a las expuestas, el **Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley y de la constitución política,

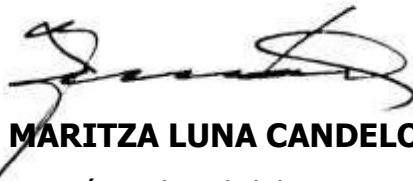
RESUELVE:

En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), fijo en lista de traslado, por un día (art 110 C.G. del P), la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de conformidad con el artículo 446 del código general del proceso.

Enlace Expediente Digital: [76001310501620230033000](https://expediente.digital/76001310501620230033000)

NOTIFÍQUESE

La juez,



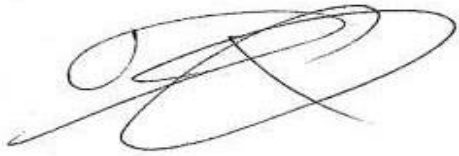
MARITZA LUNA CANDELO

Juez Deciséis Laboral del Circuito de Cali

2023-330

A³

SECRETARÍA.- Santiago de Cali, 22 de enero de 2024. A Despacho de la señora Juez, la liquidación del crédito presentada por la parte actora y resolución de cumplimiento de Sentencia. Sírvasse proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No 012

Santiago de Cali, 22 de enero de 2024

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se aporta resolución No SUB 245684 del 13 de septiembre de 2023, donde se informa cumplimiento a la sentencia judicial objeto de este proceso y la liquidación del crédito presentada por la parte actora, donde manifiesta que el pago concedido no satisface en su totalidad el reconocimiento de los interés moratorios, el Juzgado procedió a realizar liquidacion y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P., aplicable por analogía al laboral.

DISPONE:

PRIMERO: Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora y confrontándola con la resolución mencionada, encuentra el Despacho que se debe proceder a modificarla en los siguientes términos:

- Diferencias pendientes por pagar sobre Interés moratorios decretados en la suma de \$39.332.299.

SEGUNDO: Por secretaria, liquídense las costas e inclúyase la suma de \$5.700.000,00, en que este Despacho estima las agencias en derecho a cargo de la demandada. Lo anterior teniendo en cuenta que el cumplimiento al fallo judicial mediante resolución No SUB 245684 del 13 de septiembre de 2023, fue con posterioridad al Auto que Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución.

TERCERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENSIÓN de los dineros embargables que COLPENSIONES, posea o pueda llegar a tener depositados en cuentas corrientes o

de ahorro en las entidades financieras indicadas en la solicitud de medida. Una vez se encuentre aprobada la liquidación del crédito se libran los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

DTE.: JOSE ARQUIMEDES TORRES LOPEZ
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: E-2023-357

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ARQUIMEDES TORRES LOPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

LIQUIDACION DE COSTAS

Santiago de Cali 22 de enero de 2024

AGENCIAS EN DERECHO	\$5.700.000
OTROS GASTOS	\$0
TOTAL COSTAS	\$ 5.700.000

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE.

El secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' and 'P' followed by a horizontal line.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de enero del año 2024. A Despacho de la señora Juez el proceso de **JUAN FERNANDO GÓMEZ CHÁVEZ** contra **LUIS FERNANDO OROZCO SÁNCHEZ**, el cual no fue remitido al Tribunal Superior de Cali. Sírvasse proveer.

El secretario,


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 015

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia N° 105 del treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), **EFFECTUAR** la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, la cual corresponde a la siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO: a cargo del señor **LUIS FERNANDO OROZCO SÁNCHEZ**

Primera Instancia:	\$4'000.000,00
Segunda Instancia:	\$0,00
Recurso de Casación:	\$0,00
OTROS GASTOS ACREDITADOS:	\$0,00

TOTAL COSTAS: **\$4'000.000,00**

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS

SEGUNDO: APRUÉBESE liquidación de costas por un total de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000,00)** a cargo del **LUIS FERNANDO OROZCO SÁNCHEZ** y en favor del señor **JUAN FERNANDO GÓMEZ CHÁVEZ**.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

Juez Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 22 de enero del 2024. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de **VIRGILIO MUÑOZ GRUESO Vs COLPENSIONES**. El cual ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer **Rad. 2017-510**.



El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 014

Santiago de Cali, 22 de enero, dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. **Rad. 2017-510**.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de **COLPENSIONES:**

Primera Instancia	\$6´000.000.00
Segunda Instancia	\$1´300.000.00
Otros gastos	\$0.00

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$7´300.000 a cargo de COLPENSIONES.

CUARTO - ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MARITZA LUNA CANDELO